

33



JUZGADO VEINTIDÓS DE FAMILIA
Correo electrónico: flia22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D. C., 31 AGO 2021

REF: UNIÓN MARITAL DE HECHO
N°. **110013110022 202000529 00**

Como quiera que la parte actora no acreditó el cumplimiento de lo ordenado en el numeral 2° de la providencia del 6 de mayo de 2021, el despacho DISPONE:

1. Dar por terminado el presente asunto por desistimiento tácito de conformidad con el art. 317 del C.G.P.
2. Archívense las presentes diligencias previa realización de las anotaciones correspondiente en los sistemas de registro del Juzgado.

NOTIFÍQUESE,

JOSÉ RICARDO BUITRAGO FERNÁNDEZ
Juez